

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. (“**Energy Solar Tech**” y la “**Oferta**”) anunciada por la Sociedad mediante comunicación de información privilegiada de fecha 28 de mayo de 2026 (el “**Anuncio de la Oferta**”), se informa de lo siguiente:

La Sociedad informa de que tiene constancia de haberse superado el umbral de aceptación del 50% del capital social de Energy Solar Tech previsto como condición de aceptación mínima de la Oferta. En consecuencia, dicha condición ha quedado cumplida y la Oferta será ejecutada y liquidada, una vez finalice el plazo de aceptación de la Oferta previsto para el día 21 de julio de 2026, incluido, en los importes que resulten en dicho momento en los términos previstos en el Anuncio de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 20 de julio de 2026

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.